

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público a los efectos de que quienes ostenten la condición legal de interesados puedan examinar el texto en la Secretaría General y formular ante la misma las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la expresa indicación de que en el caso de que no se formule ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El texto se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica municipal, en el apartado “Normativa en tramitación”, cuyo enlace es el siguiente:

https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_NORMTRAM#

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 122 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Alcalá de Henares, a 27 de febrero de 2024.—El secretario general del Pleno, Ángel de la Casa Monge.

(03/3.195/24)

